



Acuerdo de adjudicación para la contratación del “Suministro e Instalación de mobiliario en el Tanatorio Sur de Madrid para la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A. (Expediente EMSFC/2018/00007)

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 1 de marzo de 2018 se publicaron, en el perfil del contratante, las bases del concurso para la contratación del “Suministro e Instalación del mobiliario en el Tanatorio Sur para la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A. (Expediente EMSFC/2018/00007), mediante procedimiento abierto de tramitación urgente.

II.- Finalizado el plazo de admisión de proposiciones, las empresas que presentaron ofertas fueron las siguientes:

- AREA 3 GRUPO ELECNOR,S.L. con CIF B85779494
- DEMOESTUDIO, S.L. con CIF B85776276
- RODRI DISEÑO,S.L. con CIF B45555000
- NAGAR DECORACIÓN,S.L. con CIF B85789543
- ESPACIOS INTEGRALES EUROVIP,S.L con CIF B87737573

III.- La Mesa de Contratación analizó la documentación administrativa y de solvencia de las ofertas presentadas, resultando que las empresas que a continuación se detallan no presentan la siguiente documentación :

- La Empresa Area 3 Elecnor, S.L., no presenta Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar, conforme a lo previsto en el artículo 60 de la TRLCSP de acuerdo a lo requerido en la Cláusula 19, Sobre A, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Tampoco presenta pliego de condiciones técnicas firmados en todas sus hojas .
- La Empresa Demoestudio S.L. presenta copia sin autenticar del DNI del apoderado de la empresa, de la Escritura de Constitución, de acuerdo a lo requerido en la Cláusula 19, Sobre A, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- La Empresa Nagar Decoración S.L., presenta copia sin autenticar del Documento Nacional de Identidad de la Escritura de Constitución y de Poder Notarial, de acuerdo a lo requerido en la Cláusula 19, Sobre A, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



- La Empresa Espacios Integrales Eurovip, S.L., presenta copia sin autenticar del Documento Nacional de Identidad, del CIF, de la Escritura de Constitución y de Poder Notarial, no presenta Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar, conforme a lo previsto en el artículo 60 de la TRLCSP, de acuerdo a lo requerido en la Cláusula 19, Sobre A, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se les concedió, mediante requerimiento de subsanación, un plazo de dos días para subsanar la documentación presentada.

IV.- Una vez cumplido el plazo y entregada la documentación correspondiente por las empresas y de acuerdo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su cláusula 19, punto 3, Sobre A - Documentación Administrativa, la Mesa estima que la documentación presentada por las empresas Area 3 Grupo Elecnor, S.L. Demoestudio, S.L., Nagar Decoración, S.L. es la adecuada.

La empresa ESPACIOS INTEGRALES EUROVIP, S.L no cumple con los requisitos de solvencia técnica requeridos en el Pliego Administrativo por lo que es excluida de la licitación.

Por tanto se declaran a los siguientes licitadores admitidos a la licitación:

- AREA 3 GRUPO ELECNOR, S.L. con CIF B85779494
- DEMOESTUDIO, S.L. con CIF B85776276
- RODRI DISEÑO, S.L. con CIF B45555000
- NAGAR DECORACIÓN, S.L. con CIF B85789543

V.- El día 22 de marzo de 2018 se efectuó la apertura del Sobre C que contenía la documentación relativa a criterios valorables en cifras y porcentajes: oferta económica, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

VI.- El día 27 de marzo de 2018 se reunió la Mesa de Contratación para proceder a la valoración de las ofertas presentadas y requerir a las empresas Area 3 Grupo Elecnor, S.L. y Demoestudio S.L. para la justificación de sus ofertas económicas ya que las mismas se encontraban desproporcionadas o anormales.

VII.- El día 11 de abril de 2018 se reunió la Mesa de Contratación tras recibir el informe favorable del Departamento de Inversiones aceptando las ofertas económicas presentadas por las empresas Area 3 Grupo Elecnor, S.L. y Demoestudio S.L. y proceder a la valoración y puntuación de la totalidad de la ofertas presentadas.



Así, a la vista de los antecedentes transcritos anteriormente, el Órgano de Contratación emite el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato del Suministro e Instalación de Mobiliario del Tanatorio Sur de Madrid, a la Empresa AREA 3 GRUPO ELECNOR,S.L. con código de identificación fiscal número B85779494, por un importe de 49.703,15 euros, más IVA.

SEGUNDO.- Esta adjudicación se realiza a favor de la empresa que ha presentado la proposición más ventajosa respecto a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Condiciones.

TERCERO.- La adjudicación definitiva y la formalización del contrato se efectuará una vez hayan constituido la garantía definitiva así como cualquier otra obligación requerida en los Pliegos de Condiciones, para lo que se dispone de un plazo de diez días a partir de la recepción del presente acuerdo.

Madrid, a 12 de abril de 2018

Fdo.: D. Fernando Sánchez González
Gerente